



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

0 5 MAR. 1992

USHUATA,

VISTO: El expediente No 102/91, LETRA: H.C.D. y 546/91, LETRA:H.C.D., mediante los cuales tramita una solicitud de excepción respecto a la Ordenanza Municipal No 163/85 para el local destinado a taller mecánico, sito en la SECCION B, MACIZO 18, PARCELA 1, de propiedad del señor Eduardo Omar, MORETA; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el segundo de los expedientes mencionados nota No 011/92, LETRA: S.O y S.P de fecha 30 de enero de 1992 de la Dirección de Obras Particulares, afirmando que no tendría objeciones que formular respecto a la excepción solicitada.

Que en la citada nota se hace referencia a la necesidad de actualizar la documentación de obra ante la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano.

Que este Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero próximo pasado aprobó otorgar la excepción solicitada, condicionando la misma a lo indicado en el párrafo precedente.

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUALA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º - EXCEPTUASE del límite impuesto en la Ordenanza



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

Municipal N° 163/85, respecto la superficie máxima establecida para la zona R2, al Taller mecánico sito en la SECCION B, MACIZO 18, PARCELA 1 de propiedad del señor Eduardo Omar MORITTA.-

ARTICULO 2º - La excepción establecida en el Artículo 1º lo es exclusivamente respecto a la superficie que posee el mencionado Taller, según Plano visado por la Municipalidad de Ushuaia, en fecha 13 de enero de 1989, obrante a fojas 6 del expediente N° 102/91, LETRA: H.C.D.-

ARTICULO 3º - La excepción otorgada en el artículo 1º, queda supeditada a la actualización de la documentación de obra ante la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dentro de un plazo no mayor de SESENTA (60) días a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3º - Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

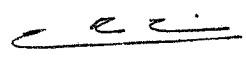
ORDENANZA MUNICIPAL N° 922 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 14/02/92.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 149/92

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 5 MAR 1992

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 922 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa del límite impuesto en la Ordenanza Municipal N°163/85, respecto la superficie máxima establecida para la zona R2, al Taller mecánico sito en la SECCION "B", MACIZO 18, PARCELA 1, propiedad del señor Eduardo Omar MORETA.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 922 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del límite impuesto en la Ordenanza Municipal N°163/85, respecto la superficie máxima establecida para la zona R2, al Taller mecánico sito en la SECCION "B", MACIZO 18, PARCELA 1, propiedad del señor Eduardo Omar MORETA.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 149 /92

mcc.

ES COPIA FIEL

Arq. ROBERTO J. RIMOLFI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

OMAR E. BEGERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

DEC. R. 100
INTENDENCIA MUNICIPAL

JULIO CEPARUZZO
Dir. de Desarrollo Municipal
Municipalidad de Ushuaia